CONTRATO	No. 40 DE 0010	
CONTRATO:	N° 69 DE 2019	
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.	
NIT:	891800330-1	
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ	
CARGO:	RECTOR	
CONTRATISTA:	INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA	
NIT.	800247308-6	
REPRESENTANTE LEC	GAL: LAURA FERNANDEZ BACO	
OBJETO:	CONTRATAR RESCATE ARQUEOLOGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA	
	EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL	
	TUNJA	
VALOR:	SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL	
	OCHENTA PESOS (\$754.260.080) M/CTE INCLUIDO IVA	
PLAZO DE EJECUCIÓN GENERAL: 365 DIAS – DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA		
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.		

APROBACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS.	
FECHA:	10 DE MAYO DE 2019
ACTA DE INICIO	12 JUNIO DE 2019
SUSPENSION N° 1:	26 DE MAYO DE 2020
REINICIO N1:	25 DE JUNIO DE 2020
AMPLIACION SUSPENSION 1:	25 DE JUNIO DE 2020
REINICIO	24 DE JULIO DE 2020.
SUSPENSION 1:	24 DE JULIO DE 2020.
MODIFICATORIO 1:	FORMA PAGO AMORTIZACION ANTICIPO
MODIFICATORIO 2:	FORMA DE PAGO
ADICION 1:	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL
	CUÁRENTA PESOS (\$ 377.130.040) M/CTE INCLUIDO IVA. 5 DE
PRORROGA 1:	AGOSTO SEIS (6) MESES
VALOR	\$ 1.131.390.120,00
AČÚMUĽADO:	¥ 1.101.076.120,00
MODIFICATORIO 3:	FORMA DE PAGO
PRORROGA 2:	CUATRO (4) MESES
SUSPENSION 2	11 DE MAYO DE 2021
REINICIO 2	9 DE JULIO DE 2021
SUSPENSION 3	27 DE JULIO DE 2021
REINICIO 3	25 DE AGOSTO DE 2021
SUSPENSION 4	25 DE AGOSTO DE 2021
REINICIO 4	23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SUSPENSION 5	23 SEPTIMBRE DE 2021
REINICIO 5	4 OCTUBRE DE 2021
SUSPENSION 6	4 OCTUBRE DE 202
REINICIO 6	15 DE OCTUBRE DE 2021
SUSPENSION 7	15 DE OCTUBRE DE 2021 POR 15 DIAS CALENDARIO
OCCAD HEDNIAN DAA	AIDE7 mayor do adad identificado con códula do ciudadanía No.

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, y INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA con NIT: 800247308-6, constituida por escritura pública N° 7186 de notaria 1 de Santafé de Bogotá del 13 de septiembre de 1994, inscrita el 20 de septiembre de 1994 bajo el número 463.468 del Libro IX, cuyo representante legal es la señora LAURA FERNANDEZ BACO, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería No. 438.203 y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 3° y MODIFICATORIO 4 al contrato No. 69 de 2019 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No.69 de 2019, se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio DP 1480 remitido a esta Dirección el día 14 de octubre de 2021, el supervisor del contrato solicitó prorrogar el contrato No. 69 de 2019. 3). Que el contratista presenta solicitud mediante escrito de fecha 21 de julio de 2021 en la que indica lo siguiente: "Por medio de la presente hacemos entrega de las bases de datos correspondientes al análisis de 400kg de material arqueológico (cerámico y lítico) y de 10 individuos; al igual que las fotografías de cada uno de ellos. La información encuentra siguiente se en el descarga:https://inercomy.sharepoint.com/:u:/p/lguerrero/EYCQK1tLlp1JlUJTkwYAutkBbLtfq pU25zbX8vmc48S8Kw?e=9P8rL8. Dentro de los análisis solicitados por la universidad se plantea el de fitolitos y/o polen, sin embargo, no ha sido posible desarrollarlos ya que por la pandemia los laboratorios de las universidades se encuentran cerrados, por lo que está pendiente este análisis. Por otro lado, las dataciones de radiocarbono tampoco se han realizado debido a que el laboratorio con el cual se habían cotizado inicialmente dichas dataciones (Beta Analytic) ya no las está realizando por el método solicitado. Como soporte, se adjunta cotización realizada en el 2019 en la cual el valor por muestra era de 390 dólares y el correo de la cotización de 2021 en el cual confirman que ya no se están realizando dataciones por radiometría y el precio de las dataciones por AMS las cuales están en 625 dólares. Se han pedido cotizaciones a otros laboratorios, sin embargo, la respuesta es que se encuentran cerrados por pandemia. Por lo anterior solicitamos amablemente a la Universidad revisar este entregable debido a que, como se expuso en el presupuesto presentado en la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico, para las dataciones se tenía un rubro de \$10.000.000, el cual no alcanzaría a cubrir las 5 dataciones incluidas en el contrato de acuerdo a la cotización suministrada por el laboratorio".4) En oficio DP-1164 de fecha 20 de agosto de 2021, el Director de Planeación supervisor del contrato solicita al contratista lo siguiente: "En atención a lo comunicado mediante oficio C-INERCO-2021-1657-ARQ de fecha 21 de julio de 2021, en relación con la imposibilidad que se tiene en este momento para ejecutar las cinco (05) dataciones radiocarbonicas definidas en el numeral 7 de las funciones del contratista pactadas en la cláusula segunda del contrato de referencia "Obligaciones generales del contratista", y con la solicitud que se hace a la Supervisión para evaluar ese entregable, pido muy amablemente que, se presente por parte de INERCO Consultoría Colombia Ltda, una alternativa de solución para la problemática existente, en la que se pueda garantizar que se mantendrá el alcance técnico y financiero de los ensayos que están definidos contractualmente, alternativa que será evaluada por la Supervisión". 5) El contratista en escrito C-INERCO-2021-1772-ARQ de fecha 16 de septiembre de 2021 presenta una alternativa de solución ante la imposibilidad de realizar las dataciones por radiocarbono estipuladas en el contrato inicial, señalando lo siguiente: "(...) La alternativa corresponde al análisis genético poblacional del ADN mitocondrial para 4 restos óseos de individuos hallados durante la investigación. Cuyo valor por muestra es de \$2.796.500 incluido IVA, el tiempo requerido para el análisis para este método es de 2 meses. Como soporte de la anterior solicitud se adjunta la propuesta técnica y económica del profesional especializado...". 6) Mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2021 el ingeniero Pedro María Arguello García, actuando como asesor de la supervisión establece que: "En relación con su solicitud respecto a evaluar una posible modificación en el alcance del contrato N° 069 de 2019 en lo relacionado con las 5 dataciones por radiocarbono que se encuentran pactadas me permito informar que: 1. En efecto INERCO ha demostrado que

hubo un cambio en las políticas del laboratorio en el cual se pretendían realizar las dataciones en el sentido en que ya no hace dataciones convencionales sino de AMS, las cuales son mucho más costosas. 2. En el estado actual de devaluación del peso colombiano realizar algún análisis en el exterior, que se paga en dólares, implica reducir la muestra. 3. La alternativa de cambiar los análisis de radio carbón por análisis genéticos permite trabajar con laboratorios colombianos y utilizar de forma más provechosa el dinero asignado a este rubro. Los análisis propuestos por INERCO serán muy útiles en la mejor comprensión de los materiales arqueológicos por ellos excavados. Con base en lo anterior, conceptúo que el cambio propuesto por INERCO es procedente." 7) A través de oficio DP-1384 de fecha 4 de octubre de 2021, el supervisor del contrato le da contestación al contratista sobre la solicitud citada en precedencia, así: "Mediante oficio C-INERCO-2021-1772-ARQ remitido vía correo electrónico el pasado 20 de septiembre de 2021, se propuso por parte de INERCO una alternativa de remplazo para las cinco (05) dataciones por radiocarbono pactadas en el contrato de referencia, y que de acuerdo a los señalado por la empresa contratista no es viable ejecutar, alternativa que fue verificada por la Supervisión con el apoyo del Profesor Pedro María Argüello, y ante lo cual, se definió dar aprobación considerando que de acuerdo al concepto técnico generado por el asesor, el cambio es procedente. No obstante, la Supervisión del contrato pide muy amablemente que, se mantenga el muestreo pactado inicialmente, es decir que, se reemplacen las cinco (05) dataciones por radiocarbono por cinco (05) ensayos de análisis genético poblacional del ADN mitocondrial para 4 restos óseos. Para realizar la respectiva modificación al contrato, es necesario que la empresa contratista remita carta de solicitud o de aceptación formal, en la que es indispensable que se señalen de forma específica: el nuevo alcance, el tiempo de ejecución y los entregables, se pide por favor verificar el plazo DP-1384 Al contestar cite: requerido considerando que el contrato se encuentra actualmente suspendido con tan solo siete (07) días de ejecución y varias actividades por finalizar".8) El contratista a través de escrito C -INERCO - 2021 - 1805 - ARQ de fecha 12 de octubre de 2021, solicita la prorroga No. 3 del contrato 69 de 2019, por el termino de dos meses, señalando lo siguientes: Por medio de la presente, solicitamos de manera atenta adelantar el trámite de ampliación de dos meses al contrato 069 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ● Tal y como es de su conocimiento mediante el oficio UPTC DP-1384, la supervisión del contrato aprobó el remplazo las 5 dataciones de carbono. Motivo por el cual, se solicita la modificación del alcance del contrato conforme a la alternativa aceptada (5 Análisis molecular de ADN mitocondrial región HVRI y análisis genético poblacional de ADN) y cuyo entregable es el informe con los resultados genético- poblacional que aportaran al desarrollo y sustentación del informe final. Por lo anterior, reiteramos la solicitud de una prórroga del contrato por dos meses con el fin de llevar a feliz término dicha actividad y lograr cumplir con este requerimiento para avanzar con la fase final del contrato..." 9) El director de Planeación en calidad de supervisor del contrato 69de 2019, en oficio DP 1478 de fecha 14 de octubre de 2021 emitió concepto de viabilidad técnica a la prórroga solicitada por el contratista, la cual justifica así:"D) JUSTIFICACION SOLICITUD DE MODIFICACION Y PRORROGA: Se eleva la solicitud de modificación y prórroga para el contrato considerando que: 1. En los numerales 7 y 8 de las funciones del contratista citadas en la cláusula segunda del contrato, se definió la ejecución de al menos cinco dataciones radiocarbonicas y otro análisis especializado a convenir con la UPTC (polen o fitolitos). 2. Mediante oficio C-INERCO - 2021-1657-ARQ de fecha 21 de julio de 2021 la empresa contratista hizo entrega de las bases de datos correspondientes al análisis de 400 kg de material arqueológico (cerámico y lítico) y de 10 individuos; al igual que las fotografías de cada uno de ellos. Por otra parte, señala en la



comunicación que "Dentro de los análisis solicitados por la universidad se plantea el de fitolitos y/o polen, sin embargo, no ha sido posible desarrollarlos ya que por la pandemia los laboratorios de las universidades se encuentran cerrados, por lo que está pendiente este análisis. "Por otro lado, las dataciones de radiocarbono tampoco se han realizado debido a que el laboratorio con el cual se habían cotizado inicialmente dichas dataciones (Beta Analytic) ya no las está realizando por el método solicitado. Como soporte, se adjunta cotización realizada en el 2019 en la cual el valor por muestra era de 390 dólares y el correo de la cotización de 2021 en el cual confirman que ya no se están realizando dataciones por radiometría y el precio de las dataciones por AMS las cuales están en 625 dólares". "Se han pedido cotizaciones a otros laboratorios, sin embargo, la respuesta es que se encuentran cerrados por pandemia. Por lo anterior solicitamos amablemente a la Universidad revisar este entregable debido a que, como se expuso en el presupuesto presentado en la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico, para las dataciones se tenía un rubro de \$10.000.000, el cual no alcanzaría a cubrir las 5 dataciones incluidas en el contrato de acuerdo a la cotización suministrada por el laboratorio". Situación que motivo la suspensión del contrato en fecha 27 de julio de 2021 y que ha ocasionado la necesidad de mantenerla, puesto que para la empresa contratista no es posible avanzar en la ejecución de actividades, hasta que no se solucione la situación expuesta anteriormente, ya que las actividades que quedan por finalizar se encuentran relacionadas con la finalización plena de la etapa de laboratorios. 3. En atención a lo comunicado por la empresa contratista y luego de evaluar la situación de forma conjunta y con apoyo del profesor Pedro María Argüello (Asesor arqueología UPTC) se remitió por parte de la supervisión, el oficio DP1164 de fecha 20 de agosto de 2021, en el que se pidió a INERCO Consultoría Colombia Ltda. la presentación de una alternativa de solución a la problemática expuesta en relación con las dataciones de radiocarbono, en la que se pudiera mantener el alcance técnico y financiero de los ensayos definidos inicialmente. 4. Se remitió por parte del contratista el oficio C-INERCO-2021-1772-ARQ del 16 de septiembre de 2021, en el cual, presentó la alternativa de solución en relación con la imposibilidad de ejecutar las dataciones por radiocarbonos incluidas en el contrato, citando específicamente que: "La alternativa corresponde al análisis genético poblacional del ADN mitocondrial para 4 restos óseos de individuos hallados durante la investigación. Cuyo valor por muestra es de \$2.796.500 incluido IVA, el tiempo requerido para el análisis para este método es de 2 meses". "Como soporte de la anterior solicitud se adjunta la propuesta técnica y económica del profesional especializado". 5. Se pidió apoyo al Profesor Pedro María Argüello García (Asesor Arqueología UPTC), en la verificación técnica de la alternativa presentada por INERCO, quien emitió concepto de fecha 28 de septiembre de 2021, en el que expreso específicamente que: "En efecto INERCO ha demostrado que hubo un cambio en las políticas del laboratorio en el cual se pretendían realizar las dataciones en el sentido en que ya no hace dataciones convencionales sino de AMS, las cuales son mucho más costosas". "En el estado actual de devaluación del peso colombiano realizar algún análisis en el exterior, que se paga en dólares, implica reducir la muestra". "La alternativa de cambiar los análisis de radio carbón por análisis genéticos permite trabajar con laboratorios colombianos y utilizar de forma más provechosa el dinero asignado a este rubro. Los análisis propuestos por INERCO serán muy útiles en la mejor comprensión de los materiales arqueológicos por ellos excavados". "Con base en lo anterior, conceptúo que el cambio propuesto por INERCO es procedente". 6. Contando con el aval técnico del cambio a realizar, la Supervisión evaluó la cantidad de ensayos propuestos por la empresa contratista, sobre lo que consideró prudente que se mantuviera la muestra objeto de análisis, conservando la misma cantidad de ensayos Por otra parte, se hizo una validación desde el componente

financiero para determinar la pertinencia del cambio a realizar, para lo que se tiene una gran limitación en el sentido en que ni en el contrato ni en los documentos que hicieron parte del proceso de contratación, se definieron valores unitarios sino un único monto global, no obstante, se quiso hacer una cuantificación y comparación con la cotización hecha y presentada por INERCO (solicitada en el año 2019 vigencia en la que se presentó la propuesta técnica y económica a la Universidad), de tal forma que, las 5 dataciones de radiocarbono según la cotización del año 2019, tendrían un costo aproximado de \$ 8.175.000 (Incluido IVA con una tarifa del dólar de 3.522,48 histórico Colombia año 2019), y considerando por otra parte, lo señalado por INERCO en la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, en la que ha relacionado haber proyectado para el rubro de "Laboratorios especializados" un gasto de \$ 11.000.000 aproximadamente. Considerando estos aspectos, es posible determinar que de acuerdo a la propuesta técnica y económica que fue presentada por INERCO junto con la alternativa de solución en oficio C-INERCO-2021-1772-ARQ, para el cambio de las cinco (05) dataciones de radiocarbono por cinco (05) ensayos de análisis genético poblacional del ADN mitocondrial para restos óseos, no se reduce el componente financiero considerado por la empresa contratista para este ítem. 7. Mediante oficio DP-1384 del 04 de octubre de 2021 la Supervisión notificó a INERCO la aprobación de la alternativa planteada, solicitando mantener la cantidad de ensayos inicialmente pactados y pidiendo, remitir solicitud o aceptación formal en la que se señalaran de forma específica: el nuevo alcance, el tiempo de ejecución y los entregables, pidiendo verificar el plazo requerido para el desarrollo de la actividad considerando que el contrato se encuentra suspendido con tan solo siete (07) días de ejecución y varias actividades por finalizar. 8. Se remitió oficio C - INERCO – 2021 – 1805 – ARQ de fecha 12 de octubre de 2021 en el que el contratista solicita adelantar el trámite para la ampliación del plazo del contrato por dos (02) meses considerando que se aprobó por parte de la supervisión el reemplazo de las 5 dataciones de carbono, por lo que también, se solicita la modificación al alcance del contrato conforme a la alternativa aprobada (5 Análisis molecular de ADN mitocondrial región HVRI y análisis genético poblacional de ADN) y cuyo entregable es el informe con los resultados genético- poblacional que aportaran al desarrollo y sustentación del informe final. Reiterando la necesidad de realizar la prorroga al contrato con el fin de llevar a feliz término dicha actividad lograr cumplir con este requerimiento para avanzar con la fase final del contrato. 9. La Supervisión considera necesario y oportuno realizar modificación al alcance del contrato para el cambio de las cinco (05) dataciones de carbono por los cinco (05) Análisis molecular de ADN mitocondrial región HVRI y análisis genético poblacional de ADN, considerando la imposibilidad que tiene la empresa contratista para ejecutarlos en este momento y la importancia de dar finalización a la etapa de laboratorios enmarcada en el contrato, para así, por una parte avanzar con las actividades posteriores que se encuentran directamente relacionadas y por otra parte, realizar el pago al contratista por las labores ejecutadas. Por lo anterior, pido muy amablemente realizar prorroga al plazo del contrato por un periodo de dos (02) meses y modificación al alcance del contrato, en relación con lo establecido en el numeral 7 del título "Funciones del contratista" de la cláusula segunda del contrato "Obligaciones generales del contratista", en la que se definió la ejecución de al menos cinco dataciones radio carbónicas y que en relación con los argumentos expuestos, se pide modificar por la ejecución de cinco Análisis molecular de ADN mitocondrial región HVRI y análisis genético poblacional de ADN". 10) Que mediante formato SIG Código: A-GC-P01-F13 de fecha 14 de octubre de 2021 se solicita respecto al contrato 69 de 2019, la prórroga de dos meses y del modificatorio en el numeral 7 del título "funciones del contratista" de la cláusula segunda del contrato "obligaciones generales del contratista", en la que se definió la ejecución de

al menos cinco dataciones radio carbónicas y que en relación con los argumentos expuestos, se pide modificar por la ejecución de cinco análisis molecular de ADN mitocondrial región HVRI y análisis genético poblacional de ADN, siendo dicho documento suscrito por JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS supervisor del contrato, y el ordenador del gasto, el cual reza: "EN EL OFICIO DP-1478 "CONCEPTO SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN Nº 4 (DATACIONES POR RADIOCARBONO) Y PRÓRROGA Nº 3 POR UN PERIODO DE DOS (02) MESES", QUE SE ENCUENTRA ANEXO AL PRESENTE FORMATO, SE PRESENTA LA A) TRAZABILIDAD DEL CONTRATO, B) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, C) EL ALCANCE CONTRACTUAL Y LA D) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA, QUE PERMITEN A LA SUPERVISIÓN EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LAS CAUSAS QUE GENERAN LA NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA, SIN EMBARGO, EN EL OFICIO DP- 1478 SE EXPONE LA SITUACIÓN DE UNA FORMA DETALLADA:SE ELEVA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL CONTRATO CONSIDERANDO QUE: 1.EN LOS NUMERALES 7 Y 8 DE LAS FUNCIONES DEL CONTRATISTA CITADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SE DEFINIÓ LA EJECUCIÓN DE AL MENOS CINCO DATACIONES RADIOCARBONICAS Y OTRO ANÁLISIS ESPECIALIZADO A CONVENIR CON LA UPTC (POLEN O FITOLITOS). 2. MEDIANTE OFICIO C-INERCO - 2021-1657-ARQ DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021 LA EMPRESA CONTRATISTA HIZO ENTREGA DE LAS BASES DE DATOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS DE 400 KG DE MATERIAL ARQUEOLÓGICO (CERÁMICO Y LÍTICO) Y DE 10 INDIVIDUOS; AL IGUAL QUE LAS FOTOGRAFÍAS DE CADA UNO DE ELLOS. POR OTRA PARTE, SEÑALA EN LA COMUNICACIÓN QUE "DENTRO DE LOS ANÁLISIS SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD SE PLANTEA EL DE FITOLITOS Y/O POLEN, SIN EMBARGO, NO HA SIDO POSIBLE DESARROLLARLOS YA QUE POR LA PANDEMIA LOS LABORATORIOS DE LAS UNIVERSIDADES SE ENCUENTRAN CERRADOS, POR LO QUE ESTÁ PENDIENTE ESTE ANÁLISIS."POR OTRO LADO, LAS DATACIONES DE RADIOCARBONO TAMPOCO SE HAN REALIZADO DEBIDO A QUE EL LABORATORIO CON EL CUAL SE HABÍAN COTIZADO INICIALMENTE DICHAS DATACIONES (BETA analytic) ya no las está realizando por el método solicitado. Como soporte, se adjunta COTIZACIÓN REALIZADA EN EL 2019 EN LA CUAL EL VALOR POR MUESTRA ERA DE 390 DÓLARES Y EL CORREO DE LA COTIZACIÓN DE 2021 EN EL CUAL CONFIRMAN QUE YA NO SE ESTÁN REALIZANDO DATACIONES POR RADIOMETRÍA Y EL PRECIO DE LAS DATACIONES POR AMS LAS CUALES ESTÁN EN 625 DÓLARES". "SE HAN PEDIDO COTIZACIONES A OTROS LABORATORIOS, SIN EMBARGO, LA RESPUESTA ES QUE SE ENCUENTRAN CERRADOS POR PANDEMIA. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA UNIVERSIDAD REVISAR ESTE ENTREGABLE DEBIDO A QUE, COMO SE EXPUSO EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO, PARA LAS DATACIONES SE TENÍA UN RUBRO DE \$10.000.000, EL CUAL NO ALCANZARÍA A CUBRIR LAS 5 DATACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN SUMINISTRADA POR EL LABORATORIO". SITUACIÓN QUE MOTIVO LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN FECHA 27 DE JULIO DE 2021 Y QUE HA OCASIONADO LA NECESIDAD DE MANTENERLA, PUESTO QUE PARA LA EMPRESA CONTRATISTA NO ES POSIBLE AVANZAR EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, HASTA QUE NO SE SOLUCIONE LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE, YA QUE LAS ACTIVIDADES QUE QUEDAN POR FINALIZAR SE ENCUENTRAN RELACIONADAS CON LA FINALIZACIÓN PLENA DE LA ETAPA DE LABORATORIOS. 3. EN ATENCIÓN A LO COMUNICADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA Y LUEGO DE EVALUAR LA SITUACIÓN DE FORMA CONJUNTA Y CON APOYO DEL PROFESOR PEDRO MARÍA ARGÜELLO (ASESOR ARQUEOLOGÍA UPTC) SE REMITIÓ POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, EL OFICIO DP-1164 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021, EN EL QUE SE PIDIÓ A INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA. LA PRESENTACIÓN DE UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA EN RELACIÓN CON LAS DATACIONES DE RADIOCARBONO. EN LA QUE SE PUDIERA MANTENER EL ALCANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS ENSAYOS DEFINIDOS INICIALMENTE. 4.SE REMITIÓ POR PARTE DEL CONTRATISTA EL OFICIO C-INERCO-2021-1772-ARQ DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL CUAL, PRESENTÓ LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LAS DATACIONES POR RADIOCARBONOS INCLUIDAS EN EL CONTRATO, citando específicamente que: "la alternativa corresponde al análisis genético

POBLACIONAL DEL ADN MITOCONDRIAL PARA 4 RESTOS ÓSEOS DE INDIVIDUOS HALLADOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN. CUYO VALOR POR MUESTRA ES DE \$2.796.500 INCLUIDO IVA, EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL ANÁLISIS PARA ESTE MÉTODO ES DE 2 MESES".. "COMO SOPORTE DE LA ANTERIOR SOLICITUD SE ADJUNTA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO". 5. SE PIDIÓ APOYO AL PROFESOR PEDRO MARÍA ARGÜELLO GARCÍA (ASESOR ARQUEOLOGÍA UPTC), EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA PRESENTADA POR INERCO, QUIEN EMITIÓ CONCEPTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL QUE EXPRESO ESPECÍFICAMENTE QUE: "EN EFECTO INERCO HA DEMOSTRADO QUE HUBO UN CAMBIO EN LAS POLÍTICAS DEL LABORATORIO EN EL CUAL SE PRETENDÍAN REALIZAR LAS DATACIONES EN EL SENTIDO EN QUE YA NO HACE DATACIONES CONVENCIONALES SINO DE AMS, LAS CUALES SON MUCHO MÁS COSTOSAS". "EN EL ESTADO ACTUAL DE DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO REALIZAR ALGÚN ANÁLISIS EN EL EXTERIOR, QUE SE PAGA EN DÓLARES, IMPLICA REDUCIR LA MUESTRA". "LA ALTERNATIVA DE CAMBIAR LOS ANÁLISIS DE RADIO CARBÓN POR ANÁLISIS GENÉTICOS PERMITE TRABAJAR CON LABORATORIOS COLOMBIANOS Y UTILIZAR DE FORMA MÁS PROVECHOSA EL DINERO ASIGNADO A ESTE RUBRO. LOS ANÁLISIS PROPUESTOS POR INERCO SERÁN MUY ÚTILES EN LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LOS MATERIALES ARQUEOLÓGICOS POR ELLOS EXCAVADOS".. "CON BASE EN LO ANTERIOR, CONCEPTÚO QUE EL CAMBIO PROPUESTO POR INERCO ES PROCEDENTE. 6 CONTANDO CON EL AVAL TÉCNICO DEL CAMBIO A REALIZAR, LA SUPERVISIÓN EVALUÓ LA CANTIDAD DE ENSAYOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, SOBRE LO QUE CONSIDERÓ PRUDENTE QUE SE MANTUVIERA LA MUESTRA OBJETO DE ANÁLISIS, CONSERVANDO LA MISMA CANTIDAD DE ENSAYOS. POR OTRA PARTE, SE HIZO UNA VALIDACIÓN DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA DEL CAMBIO A REALIZAR, PARA LO QUE SE TIENE UNA GRAN LIMITACIÓN EN EL SENTIDO EN QUE NI EN EL CONTRATO NI EN LOS DOCUMENTOS QUE HICIERON PARTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SE DEFINIERON VALORES UNITARIOS SINO UN ÚNICO MONTO GLOBAL, NO OBSTANTE, SE QUISO HACER UNA CUANTIFICACIÓN Y COMPARACIÓN CON LA COTIZACIÓN HECHA Y PRESENTADA POR INERCO (SOLICITADA EN EL AÑO 2019 VIGENCIA EN LA QUE SE PRESENTÓ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A LA UNIVERSIDAD), DE TAL FORMA QUE, LAS 5 DATACIONES DE RADIOCARBONO SEGÚN LA COTIZACIÓN DEL AÑO 2019, TENDRÍAN UN COSTO APROXIMADO DE \$ 8.175.000 (INCLUIDO IVA CON UNA TARIFA DEL DÓLAR DE 3.522,48 HISTÓRICO COLOMBIA AÑO 2019), Y CONSIDERANDO POR OTRA PARTE, LO SEÑALADO POR INERCO EN LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, EN LA QUE HA RELACIONADO HABER PROYECTADO PARA EL RUBRO DE "LABORATORIOS ESPECIALIZADOS" UN GASTO DE \$ 11.000.000 APROXIMADAMENTE. CONSIDERANDO ESTOS ASPECTOS, ES POSIBLE DETERMINAR QUE DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE FUE PRESENTADA POR INERCO JUNTO CON LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN EN OFICIO C-INERCO-2021-1772-ARQ, PARA EL CAMBIO DE LAS CINCO (05) DATACIONES DE RADIOCARBONO POR CINCO (05) ENSAYOS DE ANÁLISIS GENÉTICO POBLACIONAL DEL ADN MITOCONDRIAL PARA RESTOS ÓSEOS, NO SE REDUCE EL COMPONENTE FINANCIERO CONSIDERADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA PARA ESTE ÍTEM. 7 MEDIANTE OFICIO DP-1384 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021 LA SUPERVISIÓN NOTIFICÓ A INERCO LA APROBACIÓN DE LA ALTERNATIVA PLANTEADA, SOLICITANDO MANTENER LA CANTIDAD DE ENSAYOS INICIALMENTE PACTADOS Y PIDIENDO, REMITIR SOLICITUD O ACEPTACIÓN FORMAL EN LA QUE SE SEÑALARAN DE FORMA ESPECÍFICA: EL NUEVO ALCANCE, EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y LOS ENTREGABLES, PIDIENDO VERIFICAR EL PLAZO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONSIDERANDO QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO CON TAN SOLO SIETE (07) DÍAS DE EJECUCIÓN Y VARIAS ACTIVIDADES POR FINALIZAR. 8. SE REMITIÓ OFICIO C - INERCO - 2021 - 1805 -ARQ DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL QUE EL CONTRATISTA SOLICITA ADELANTAR EL TRÁMITE PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO POR DOS (02) MESES CONSIDERANDO QUE SE APROBÓ POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN EL REEMPLAZO DE LAS 5 DATACIONES DE CARBONO, POR LO QUE TAMBIÉN, SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN AL ALCANCE DEL CONTRATO CONFORME A LA alternativa aprobada (5 análisis molecular de adn mitocondrial región hvri y análisis GENÉTICO POBLACIONAL DE ADN) Y CUYO ENTREGABLE ES EL INFORME CON LOS RESULTADOS

GENÉTICO- POBLACIONAL QUE APORTARAN AL DESARROLLO Y SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL. REITERANDO LA NECESIDAD DE REALIZAR LA PRORROGA AL CONTRATO CON EL FIN DE LLEVAR A FELIZ TÉRMINO DICHA ACTIVIDAD LOGRAR CUMPLIR CON ESTE REQUERIMIENTO PARA AVANZAR CON LA FASE final del contrato. 9.la supervisión considera necesario y oportuno realizar MODIFICACIÓN AL ALCANCE DEL CONTRATO PARA EL CAMBIO DE LAS CINCO (05) DATACIONES DE CARBONO POR LOS CINCO (05) ANÁLISIS MOLECULAR DE ADN MITOCONDRIAL REGIÓN HVRI Y ANÁLISIS GENÉTICO POBLACIONAL DE ADN, CONSIDERANDO LA IMPOSIBILIDAD QUE TIENE LA EMPRESA Contratista para ejecutarlos en este momento y la importancia de dar finalización a la ETAPA DE LABORATORIOS ENMARCADA EN EL CONTRATO, PARA ASÍ, POR UNA PARTE AVANZAR CON LAS ACTIVIDADES POSTERIORES QUE SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS Y POR OTRA PARTE, REALIZAR EL PAGO AL CONTRATISTA POR LAS LABORES EJECUTADAS. POR LO ANTERIOR, PIDO MUY AMABLEMENTE REALIZAR PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO POR UN PERIODO DE DOS (02) MESES Y MODIFICACIÓN AL ALCANCE DEL CONTRATO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DEL TÍTULO "FUNCIONES DEL CONTRATISTA" DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA", EN LA QUE SE <u>DEFINIÓ LAEJECUCIÓN DE AL MENOS</u> CINCO DATACIONES RADIO CARBÓNICAS Y QUE EN RELACIÓN CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, SE PIDE MODIFICAR POR LA EJECUCIÓN DE CINCO ANÁLISIS MOLECULAR DE ADN MITOCONDRIAL REGIÓN HVRI Y ANÁLISIS GENÉTICO POBLACIONAL DE ADN"...11). A través de oficio DP 1480 de fecha 14 de octubre de 2021 el director de Planeación solicitó a esta Dirección la modificación Nº 4 y prórroga N° 3 del contrato 69 de 2019, así: #Adjunto al presente para revisión y trámite de la Dirección Jurídica, la solicitud de modificación N° 4 y prórroga N° 3 para el contrato de referencia, que se realiza mediante formato A-GC-P01-F13 "Adición, prorroga o modificaciones de contratos", pidiendo muy amablemente, que se emita la viabilidad requerida para el proceso, se dé el visto bueno del ordenador del gasto en el formato A-GC-P01-F13 y se dé continuidad al trámite que permita realizar la actuación solicitada". 12) Que el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el plazo del contrato principal, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). 13). Que la viabilidad de la prórroga No. 3 y modificación No 4 se encuentra sustentada técnicamente por el supervisor del contrato y que cumple con los requisitos legalmente establecidos. Así mismo este se encuentra sustentado en el Acta del Comité de Licitaciones y Contratos de fecha 29 de octubre de 2021; en tal razón hemos acordado prorrogar el contrato 69 de 2019 con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato. Obligaciones generales del contratista, en el numeral 7 del título "funciones del contratista", la cual quedará así: 7. Ejecutar cinco análisis moleculares de ADN mitocondrial región HVRI y análisis genético poblacional de ADN. SEGUNDA. PLAZO. La presente prorroga tendrá una duración de DOS (2) MESES, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado. PARAGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicial (Articulo 17 Acuerdo 74 de 2010). TERCERA: El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato principal a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas. CAURTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación



de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,

OSCAR HERNAN RAMIREZ Representante legal- Rector UPTC NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,

LAURA FERNANDEZ BACO
Representante Legal
INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA
NIT: 800247308-6

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC Revisó: Javier Camargo/Asesor Jurídico UPTC

Elaboró: Diana García /Profesional Jurídica